



RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 87 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 22 ABR. 2016

VISTOS:

La Nota Informativa N° 402-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe Legal N° 222-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 006-2016-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE-DA/DZA/AG.ZN.HAR, el Jefe de la Agencia Zonal Huari – Antonio Raimondi de la Dirección Zonal Ancash, señala que la señora Elena Díaz Ostos fue reincorporada el 17 de abril de 2013 según mandato del órgano jurisdiccional del Poder Judicial, en el cargo de Secretaria; por lo que, emite su conformidad de su permanencia en la entidad durante el periodo del 17 al 30 de abril de 2013;

Que, mediante Nota Informativa N° 402-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UGRH, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, ante la señora ELENA DIAZ OSTOS, identificada con DNI N° 40232853, tiene la obligación de pagar el monto ascendente a la suma de **S/420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 soles)**, correspondiente al periodo del 17 al 30 de abril de 2013, la misma que fue reincorporada mediante mandato judicial del Poder Judicial, en el cargo de Secretaria de la Agencia Zonal Huari – Antonio Raimondi de la Dirección Zonal Ancash, la cual debió ser honrado en el ejercicio presupuestal 2015, cuya ejecución fue debidamente efectuada de acuerdo a la conformidad respectiva;

Que, el presente caso se enmarca en la configuración del *enriquecimiento sin causa* en el caso sub materia, circunstancia que puede generar que la señora ELENA DIAZ OSTOS inicie un proceso judicial con la finalidad de procurarse la satisfacción de su prestación ejecutada, más los intereses legales, conceptos a los cuales puede agregarse la condena por concepto de costas y costos, ello en razón que, la uniformidad de criterios jurisprudenciales permiten inferir que el eventual proceso concluirá con una resolución favorable a la señora ELENA DIAZ OSTOS, conforme lo establece el artículo 1954 del Código Civil;

Que, en la medida que compete exclusivamente a cada entidad pública evaluar cada situación concreta y decidir por lo más conveniente para el Estado y el interés público involucrado, reconocer administrativamente el monto de las prestaciones ejecutadas resulta más conveniente a la Entidad, que esperar a que los proveedores interpongan las acciones judiciales que estimen conveniente, toda vez que la Entidad se ha beneficiado con la prestación del servicio, procede efectuar el reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe Legal N° 222-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que existen las condiciones para proceder a realizar el reconocimiento de la deuda a favor de la señora ELENA DIAZ OSTOS correspondiente a la prestación efectuada del 17 al 30 de abril de 2013; previo pronunciamiento de la Oficina de Administración en lo que respecta específicamente a la disponibilidad presupuestal;



Que, estando a las funciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1:** Reconocer la deuda pendiente de pago a favor de la señora ELENA DIAZ OSTOS, por el importe total de S/420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 soles), correspondiente al periodo del 17 al 30 de abril de 2013 por los servicios brindados a la Agencia Zonal Huari – Antonio Raimondi de la Dirección Zonal Ancash, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2:** Precisar, que la obligación de pago está condicionada a que la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgue la Certificación Presupuestal con el correlativo de cadena y fuente de financiamiento respectivo.

**Artículo 3:** Autorizar a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, Contabilidad y Tesorería, respectivamente proceder con el registro de compromiso, devengado y girado en el modulo SIAF, encargándoles el trámite del pago reconocido en el artículo precedente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
  
ECON. JOSÉ ANGELO TANCHENINI CASAL  
Director de la Oficina de Administración